

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
362	2010	2009	386.3

Montevideo, 26 de marzo de 2010.

### VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Identificación Proveedores", presentada por los Sres. Gladys Uranga, Rodolfo Fariello y Tomás Alonzo en sus calidades de Representantes de ITC SOCIEDAD ANONIMA.

### RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones fueron evacuadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs.18).

### CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere al interesado llevar en adelante un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso, conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.381. Asimismo se sugiere eliminar los datos de los titulares una vez terminada la relación comercial, según lo establecido por el artículo 8° de la precitada Ley.

### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

## **El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

### **RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Identificación Proveedores” SOLICITADA POR ITC SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B 489.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**FDO. Mag. Federico Monteverde  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

**r.i.**